

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Mayo Veinticuatro (24) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. Proceso Divisorio

RADICADO. 250354089001-2020-00214-00

Demandantes. BERTHA CECILIA RUIZ PULIDO Y OTROS

Demandada. CLAUDIA MARIBEL RODRIGUEZ BARRETO.

Visto el informe anterior y cumplidas las exigencias del art. 322 numeral 3º del N.C.G.P, el Juzgado CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO y para ante el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa Cundinamarca, EL Recurso de Apelación oportunamente interpuesto y sustentado por el apoderado de la parte demandante, contra el auto de fecha mayo tres (3) del año en curso, mediante el cual se RECHAZÓ LA DEMANDA. (Art. 90 inciso 5o. del C.G.P).

Remítase la actuación a través del correo Institucional del Juzgado para su trámite

NOTIFIQUESE

El Juez.


CARLOS ORTIZ DIAZ.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

2 anterior para se notifica de Estado

062 fecha 25 MAY 2021

secretaría